

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de un Consultor Jurídico para el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008.

En las distintas etapas del registro de la defunción, intervienen el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Dirección General de Registros de Estado Civil (DGREC), y la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC) como proveedores y usuarios de información. Aunque no forman parte del proceso de producción de información, también hay que considerar otros usuarios especializados como el Banco de Previsión Social (BPS), el Instituto de Estadísticas (INE), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina. Corresponde la contratación de un consultor especializado en Derecho Administrativo y/o Civil con especialización en Derecho Informático que realice un estudio y propuesta de nuevo marco legal para el certificado de defunción.

2. Objetivo de la consultoría

La finalidad de esta consultoría es realizar un estudio pormenorizado del marco legal actual de la República Oriental de Uruguay, en relación al Certificado de Defunción y su nueva versión en formato electrónico, a partir de los decretos 249 y 250 de 2007.

3. Actividades

El consultor deberá realizar un estudio del marco legal vigente y una propuesta de nuevo marco legal:

- ? Relevamiento y análisis del marco institucional legal vinculado a los procesos de: inhumación de cadáveres, expedición del certificado de defunción, prevención de enfermedades transmitidas por cadáveres, constancia de fallecimiento, cremación, normativa de las direcciones de necrópolis en los 19 departamentos y de las empresas fúnebres.
- ? Sistematización y análisis de dicha normatividad con miras al desarrollo del proyecto de modernización del Registro Civil y del impacto del Certificado de Defunción Electrónico sobre el registro y la expedición de Partidas y/o certificados de Defunción.
- ? Relevamiento y análisis del proceso de registro de defunciones de uruguayos ocurridas en el exterior del país y propuesta del nuevo procedimiento a la luz de la digitalización de la Dirección General del Registro de Estado Civil.
- ? Identificación de eventuales vacíos legales y técnicos que se constaten, incluyendo recomendaciones, ya sean legales o administrativas, para la plena aplicación del rediseño planteado en los procedimientos de identificación de fallecidos.
- ? Derechos y obligaciones sobre el uso de la información al que están obligadas las partes involucradas, de acuerdo a la legislación actual, incluyendo la Ley de Protección de datos personales y las directivas sobre Gobierno Electrónico. Definir detalladamente a partir de las normas vigentes aspectos administrativos como por ejemplo:
 - Qué instancia velará por la seguridad y controlará el acceso a la información

- Quién tendrá acceso
 - Qué instancia corregirá por detalles informáticos que de otra manera podría causar uso fraudulento de los datos
 - Cuál sería la penalidad en caso de uso fraudulento (almacenamiento, acceso, protección de la identidad de la persona)
 - Otros
- ? Proponer un nuevo marco legal a la luz de la información analizada materializado en un ante proyecto de ley y una propuesta de reglamentación.

3. Perfil

Abogado especializado en Derecho Administrativo y/o Civil con especialización en Derecho Informático, con 5 años de experiencia en la temática.

4. Periodo de contratación

El período de contratación será desde el 15 de junio de 2010 hasta el 15 de setiembre de 2010.

5. Relación contractual y dedicación

El contrato es de servicios con una dedicación de 30 horas semanales. El consultor reporta a la Coordinadora del Proyecto.

6. Remuneración

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$ 32.000 (pesos uruguayos treinta y dos mil) más IVA, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

7. Elegibilidad y Conflicto de Intereses

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del

Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

6. Consultar al Banco previa la formalización de la contratación.